



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



15 de septiembre de 2021
MJP-DM-558-2021

Señor
Carlo Díaz Sánchez
Fiscal Adjunto de Ejecución de la Pena
Ministerio Público

Asunto: Situación CAI San José.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. De acuerdo con su visita realizada al CAI San José, el día de ayer, acompañado de la viceministra de Justicia, Viviana Boza, y el subdirector de la Policía Penitenciaria, Comisionado Nils Ching, hago de su conocimiento, de manera formal, las circunstancias que atañen a dicho centro penal, y que al día de hoy, nos impiden la utilización de espacios disponibles para la ubicación de personas privadas de libertad indiciadas.

El CAI San José, es uno de los centros penitenciarios administrados por la Dirección General de Adaptación Social, destinado para la atención, en exclusiva, de personas privadas de libertad en calidad de **indiciadas**. Cuenta con una capacidad real para albergar 590 personas en dicha condición; no obstante, al día de hoy únicamente 207 personas indiciadas se encuentran ubicadas en el centro penal, por la siguiente razón:

En el año 2016, el Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, mediante resolución No.1023-2016 de las diecinueve horas ocho minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis (causa 99-200137-0198-PE), dispuso el cierre definitivo del centro penal, y ordenó la reubicación de todas las personas en condición de sentenciadas a otros centros penales. Dicha resolución, fue ratificada por el despacho judicial, mediante resolución de las nueve horas cincuenta y cinco minutos del primero de octubre de dos mil veinte (causa 20-001152-0198-PE).

Transcurridos 5 años desde el dictado de la resolución que dio origen al cierre del centro penal, y que **la Administración Penitenciaria ya acató lo dispuesto en la resolución inicial**, como Usted pudo observarlo de propia mano, el cierre técnico se mantiene vigente,



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



15 de septiembre de 2021
MJP-DM-558-2021
Página **2** de **3**

impidiendo a la Administración Penitenciaria hacer uso efectivo de los espacios disponibles, mismos que fueron visitados durante el recorrido llevado a cabo.

Bajo este panorama, al día de hoy, aún con la situación sanitaria que afronta el país, no ha sido posible para el Ministerio de Justicia y Paz utilizar el CAI San José, por una resolución de hace cinco años que ya fue atendida, pero cuyos efectos continúan impidiendo la utilización de al menos 385 espacios.

Llama la atención y preocupa, que siendo de absoluto conocimiento de dicho despacho judicial la problemática que vive el Sistema Penitenciario con respecto al hacinamiento de los centros penales y la compleja situación de saturación que se vive en las celdas judiciales para la ubicación de los nuevos ingresos por prisión preventiva, se mantenga vigente dicha orden de cierre que recae sobre el CAI San José, especialmente porque nos encontramos ante un centro penal exclusivamente para personas indiciadas, y la competencia que le atribuye la legislación procesal penal a los jueces de ejecución de la pena, es con respecto a la vigilancia y control, únicamente, de personas privadas de libertad en calidad de sentenciadas.

Como lo he indicado en distintas instancias, la coyuntura sanitaria que afronta el país, necesariamente conlleva la toma de medidas extraordinarias en la sociedad costarricense y esto, ineludiblemente, involucra al Sistema Penitenciario Nacional. En diferentes foros, hemos exhortado una y otra vez a las distintas instancias y autoridades del Poder Judicial para que tomen conciencia de ello, y que las acciones que se promuevan sobre el sistema penitenciario nacional sean dictadas de acuerdo con la situación país, siempre bajo absoluto respeto de la autonomía e independencia con la que gozan.

En virtud de lo anteriormente expuesto, queda en evidencia que la Administración de Justicia ha acatado lo dispuesto por la Autoridad Judicial respecto al CAI San José; no obstante, sin que existe una causa realmente válida, el Juzgado de Ejecución de la Pena de San José mantiene la orden de cierre vigente. Por tal razón, siendo el Ministerio Público un órgano auxiliar de justicia con legitimación para intervenir en el proceso judicial de ejecución de sentencias y que se rige bajo un principio de objetividad, le solicito valorar la posibilidad de ventilar esta situación ante la Autoridad Jurisdiccional y sea requerida una reapertura del centro penal en discusión.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



15 de septiembre de 2021
MJP-DM-558-2021
Página **3** de **3**

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

cc.
Viviana Boza Chacón; Viceministra de Justicia
Nils Ching Vargas, Subdirector Policía Penitenciaria

gav/grh